



## Relaciones con el Reino Unido: la Comisión propone medidas de contingencia específicas para preparar un posible escenario de salida sin acuerdo

Bruselas, 10 de diciembre de 2020

Si bien la Comisión seguirá haciendo todo lo posible para alcanzar un acuerdo mutuamente beneficioso con el Reino Unido, ahora existe gran incertidumbre sobre si un acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

La Comisión Europea ha presentado hoy una serie de medidas de contingencia específicas que garantizan unas conexiones aéreas y por carretera básicas recíprocas entre la UE y el Reino Unido, así como la posibilidad de que los buques de la UE y del Reino Unido puedan acceder recíprocamente a la pesca en sus aguas respectivas.

El objetivo de estas medidas de contingencia es cubrir el período durante el cual no haya acuerdo. Si ningún acuerdo entrara en vigor, concluirían transcurrido un plazo determinado.

La presidenta **Von der Leyen** ha declarado: «*Las negociaciones siguen en curso. Sin embargo, puesto que el final de la transición está muy próximo, no hay garantías de que, si se alcanza un acuerdo, pueda entrar en vigor a tiempo. Es nuestra responsabilidad estar preparados para cualquier eventualidad, incluida la falta de acuerdo con el Reino Unido el 1 de enero de 2021. Por eso presentamos hoy estas medidas*».

La Comisión ha pedido reiteradamente a todas las partes interesadas de todos los sectores que se preparen para todos los escenarios posibles el 1 de enero de 2021. Si bien un escenario de salida sin acuerdo causará perturbaciones en muchos ámbitos, algunos sectores se verán afectados de forma desproporcionada debido a la falta de soluciones alternativas adecuadas y a que, en algunos sectores, las partes interesadas no pueden ellas mismas adoptar medidas paliativas. Por consiguiente, la Comisión presenta hoy las siguientes medidas de contingencia para paliar algunas de las graves perturbaciones que se producirán el 1 de enero en caso de que no haya aún un acuerdo con el Reino Unido:

- **Conectividad aérea básica:** Una propuesta de Reglamento para garantizar la prestación de determinados servicios aéreos entre el Reino Unido y la UE durante seis meses, siempre que el Reino Unido garantice lo mismo.
- **Seguridad aérea:** Una propuesta de Reglamento que garantiza que los diversos certificados de seguridad de los productos puedan seguir utilizándose en las aeronaves de la UE sin interrupción, evitando así la inmovilización en tierra de las aeronaves de la UE.
- **Conectividad básica por carretera:** Una propuesta de Reglamento que contempla las conexiones básicas tanto en lo que se refiere al transporte de mercancías por carretera como al transporte de pasajeros por carretera durante seis meses, siempre que el Reino Unido garantice lo mismo a los transportistas de la UE.
- **Pesca:** Una propuesta de Reglamento para crear el marco jurídico adecuado hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta que se haya celebrado un acuerdo de pesca con el Reino Unido, si esta fecha es anterior, para el acceso recíproco continuado de los buques de la UE y del Reino Unido a las aguas de la otra parte después del 31 de diciembre de 2020. A fin de garantizar la sostenibilidad de la pesca y habida cuenta de la importancia de esta para el sustento económico de muchas comunidades, es necesario facilitar los procedimientos de autorización de los buques pesqueros.

La Comisión colaborará estrechamente con el Parlamento Europeo y el Consejo con vistas a facilitar la entrada en vigor el 1 de enero de 2021 de los cuatro Reglamentos propuestos.

La disposición y la preparación de cara al 1 de enero de 2021 son ahora más importantes que nunca. Las perturbaciones se producirán con o sin acuerdo entre la UE y el Reino Unido sobre sus relaciones futuras. Esta es la consecuencia natural de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión y de dejar de participar en el mercado único y la unión aduanera de la UE. La Comisión siempre ha sido

muy clara al respecto.

## Contexto

El Reino Unido abandonó la Unión Europea el 31 de enero de 2020. En aquel momento, ambas partes acordaron un período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020, durante el cual el Derecho de la UE seguiría aplicándose al Reino Unido. La UE y el Reino Unido están aprovechando este plazo para negociar las condiciones de su futura asociación. El resultado de estas negociaciones es incierto.

El Acuerdo de Retirada sigue en vigor. Este garantiza los derechos de los ciudadanos de la UE en el Reino Unido, así como nuestros intereses financieros, y protege la paz y la estabilidad en la isla de Irlanda, entre otras muchas cosas.

Las administraciones públicas, las empresas, los ciudadanos y las partes interesadas de ambas partes deben prepararse para el final del período transitorio. La Comisión ha colaborado estrechamente con los Estados miembros de la UE para informar a los ciudadanos y las empresas acerca de las consecuencias del Brexit. Ha publicado casi cien comunicaciones orientativas sectoriales, en todas las lenguas oficiales de la UE, con información detallada sobre lo que tienen que hacer las administraciones, las empresas y los ciudadanos para prepararse para los cambios a finales de año.

Desde julio, la Comisión lleva a cabo una «gira de capitales» virtual para debatir los planes de preparación de los Estados miembros.

También ha puesto en marcha una serie de campañas de información y ha intensificado su diálogo con las partes interesadas en los últimos meses. Ha facilitado formación y orientaciones a las administraciones de los Estados miembros, y seguirá organizando seminarios técnicos sectoriales con todos los Estados miembros para contribuir a la mejora de la aplicación de las medidas de preparación, especialmente en el ámbito de los controles fronterizos de personas y mercancías.

## Más información

[Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre medidas de contingencia limitadas si no se alcanza un acuerdo sobre una futura asociación con el Reino Unido](#)

Más información sobre la [retirada del Reino Unido de la Unión Europea y el Acuerdo de Retirada](#)  
[Prepararse para el final del período transitorio](#)

IP/20/2368

Personas de contacto para la prensa:

[Daniel FERRIE](#) (+32 2 298 65 00)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)